



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 47

-2022-ACSS

Santiago de Surco, 15 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 02-2022-CASDPV-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2174-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 559-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2898-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 1097-2022-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 1287-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 371-2022-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes N° 215-2022-SGBS-GDS-MSS y N° 181-2021-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, el Documento Simple N° 2204352022 de la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, el Documento Simple N° 2189282022 de la Presidenta de la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco, entre otros documentos, relacionados con la propuesta de donación de cocinas y ollas a favor de dichos comités; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche, como un programa social que tiene como finalidad ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, el numeral 2.3 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"*; asimismo, el artículo 9° numeral 25) de dicha norma, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, la Presidenta de la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco mediante el Documento Simple N° 2189282022 del 16.03.2022 y la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco mediante el Documento Simple N° 2204352022 del 23.03.2022, solicitan la donación de ollas y cocinas en favor de los Comités de Base del Vaso de Leche para continuar con la atención de la población beneficiaria y así cumplir conjuntamente con el referido programa;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Memorándum N° 371-2022-GDS-MSS del 11.04.2022, da trámite al Informe N° 215-2022-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, que complementa al Informe N° 181-2022-SGBS-GDS-MSS, a través del cual dicha unidad orgánica señala que es pertinente efectuar la donación de 60 ollas y 60 cocinas semi industriales de una hornilla a las Organizaciones Distritales de los Comités del Programa Vaso de Leche de Santiago de Surco, lo cual permitirá el reemplazo de sus equipos de cocina que se encuentran en mal estado o en desuso, y así de esa manera brindar cobertura en la preparación de alimentos y seguridad alimentaria a la población beneficiaria del referido programa en el distrito;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 1287-2012-GPP-MSS del 13.05.2022, en atención a la solicitud formulada a través del Informe N° 980-2022-SGLP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que la propuesta de donación antes mencionada cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2452/2022, por el importe de S/ 32,320.00 (Treinta y dos mil trescientos veinte con 00/100 soles), en el Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales, debidamente aprobado y emitido a través del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF);



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 47

-2022-ACSS

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 1097-2022-SGLP-GAF-MSS del 24.05.2022, en mérito a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA en su Solicitud de Requerimiento N° 25-2022-SGBS-GDS-MSS, para la adquisición de las 60 ollas (23 de 16 litros, 18 de 25 litros y 19 de 37 litros) y 60 cocinas, y de acuerdo con el estudio de mercado efectuado, determina que el valor estimado total de dichos bienes asciende a S/ 32,320.00 (Treinta y dos mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2174-2022-GM-MSS del 28.05.2022, manifiesta su conformidad con efectuar la donación propuesta en favor de las Organizaciones Distritales de los Comités del Programa Vaso de Leche del distrito, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida a través del Informe N° 559-2022-GAJ-MSS y las demás opiniones emitidas por las diferentes unidades orgánicas, por lo que solicita que los actuados sean elevados al Concejo Municipal para la prosecución del trámite respectivo;

Estando al Dictamen Conjunto N° 02-2022-CASDPV-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con los votos en abstención de los Regidores David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio y Carlos Danilo Pinillos Vincés, por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

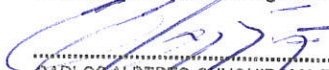
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 60 ollas (23 de 16 litros, 18 de 25 litros y 19 de 37 litros) y 60 cocinas semi industriales de una hornilla a favor de la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco y de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, hasta por el valor estimado de S/ 32,320.00 (Treinta y dos mil trescientos veinte con 00/100 soles), conforme a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, donación que se hará efectiva a partir de la suscripción del Contrato resultante del procedimiento de selección que corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE